



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.62 DE 2024

“Por medio de la cual se aprueba el cambio de la periodicidad de admisión del programa de Maestría en Administración de Empresas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.22 de 2018, autorizó la creación del programa de Maestría en Administración de Empresas, con una duración de cuatro (4) semestres, modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remitió propuesta de cambio de periodicidad de admisión del programa de Maestría en Administración de Empresas, argumentando que el documento maestro aprobado estableció una oferta académica por cohorte, lo que implicaría abrir nueva cohorte solo cuando cada cohorte termine su periodo académico, en otras palabras ofertarla cada dos (2) años, por lo cual se solicita aprobar la periodicidad de la oferta Semestral y ya no por cohorte. Esto permitirá ofertar semestralmente el programa sin necesidad de esperar a que las cohortes se gradúen para poder ofertarla nuevamente, lo cual generará más competitividad dentro del mercado educativo.

Que, el Literal A del Artículo 27 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Académico: *“decidir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”*.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 12 de junio de 2024, analizó la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el cambio de la periodicidad de admisión al programa de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Sucre, el cual a partir de la fecha de expedición del presente acto será SEMESTRAL.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de junio de 2024  
(Original firmado por)

**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.